EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YONDO - ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que no existe en la planta de cargos del Concejo Municipal personal para Realizar SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN PROGRAMAS Y POLÍTICAS DEL SECTOR INSTITUCIONAL, ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO EFICIENTE DE SU FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA, por lo tanto, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios con persona natural o jurídica que acredite idoneidad y experiencia en tal sentido.

La anterior certificación se expide acorde con lo establecido por el Artículo 1 del Decreto Reglamentario 2209 del 1998.

Dada en recinto del honorable Concejo Municipal de Yondó el catorce (14) día del mes de noviembre de 2025.

AVILIO HERNARDEZ HERNANDEZ
Presidente Concejo Municipal

Proyecto: Erika J. Noza Alvarez – secretaria general Concejo Municipal